HOJA No. 01 DE LA PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO CE-72-2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL S.A.

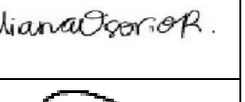
Entre los suscritos, a saber: **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.505.285 de Florencia, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES,** con NIT-800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTORA SECCIONAL**, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 8343 del 01 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión del 05 de noviembre de 2024, y por la otra **ABC PUBLICIDAD INTEGRAL S.A.**, con NIT-900176990-7, representada legalmente por el señor **RAMÓN MAURICIO SERNA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.071.002 de Manizales, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la **PRORROGA No. 1** al Contrato No. CE-72-2024, conforme las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales debe gestionar todas las actividades tendientes al buen funcionamiento de las sedes y Despachos de este Distrito Judicial, garantizando espacios y herramientas idóneas para la correcta y eficaz prestación del servicio de acceso a la administración de justicia. **B)** Que las sedes, oficinas y Despachos Judiciales deben contar con la identificación adecuada para facilitar la orientación de los servidores judiciales, ciudadanos y usuarios que hacen uso de las mismas, máxime teniendo en cuenta la creación de nuevos Despachos Judiciales que ha tenido lugar desde el año 2023. **C)** Que asimismo, las instalaciones deben estar dotadas con la señalización idónea para demarcar zonas de especial cuidado (como aquellas destinadas al almacenamiento de residuos), y que permitan la evacuación y desplazamiento oportuno durante las situaciones de emergencia que pudieran presentarse. **D)** Que en ese orden de ideas, el 10 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato CE-72-2024 con ABC PUBLICIDAD INTEGRAL S.A., cuyo objeto es la *"Adquisición de Avisos y Señalética para los Despachos y sedes administrativas del Distrito Judicial de Manizales",* por valor de *$* 28.771.820 y con un plazo de ejecución contado desde la firma del Acta de Inicio y hasta el 23 de diciembre del año en curso. **E)** Que a través de escrito del 20 de diciembre, el contratista solicitó la prórroga del plazo hasta el 23 de enero de 2025, en los términos descritos en el citado documento (Ver Oficio *SOLICITUD PRORROGA CONTRATO*). **F)** Que mediante correo electrónico del 23 de diciembre, la supervisora del contrato de la referencia avaló la solicitud de prorroga presentada por el contratista. **G)** Que teniendo en cuenta lo antedicho, la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales encuentra procedente prorrogar el plazo del contrato CE-72-2024, con el fin de garantizar la correcta ejecución del mismo, la satisfacción de la necesidad de la Entidad, y considerando pertinente lo argumentado por el contratista. **H)** Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para suscribir la presente PRORROGA, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la demás normativa aplicable. **I)** Que el contratista no presenta antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales a la fecha, según consulta agotada previamente por esta DIRECCIÓN SECCIONAL. **J)** Que la presente PRORROGA hará parte integral del contrato inicial y por ende se acogerá a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo. En razón a lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar el plazo del contrato CE-72-2024 por el término contado desde el 24 de diciembre de 2024 y hasta el 23 de enero de 2025.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se exigió la constitución de pólizas, el CONTRATISTA procederá a la modificación y/o expedición de las mismas conforme la presente prórroga.

TERCERO: Las demás cláusulas contractuales permanecerán en las condiciones en que fueron estipuladas en el contrato principal.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Proyectó:	*Juliana Osorio Ramírez*	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	
Revisó:	*Marlly Esperanza Mejía Valencia*	*Asistente Administrativa DESAJ*	